



Programa

Investigadoras e Investigadores

COMECyT

Promoción 2025



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en los numerales 10.1, 13.1 y 13.2 de las Reglas de Operación del Programa Investigadoras e Investigadores COMECyT,

CONVOCA

a personas profesionistas mexicanas(os) con estudios concluidos de especialidad, maestría o doctorado con residencia en el Estado de México, para que desarrollen un proyecto de investigación científica y/o tecnológica de relevancia para la entidad, a través de una estancia de investigación o cátedra, promoviendo así la formación de recursos humanos en instituciones públicas de educación superior, centros públicos de investigación e instituciones del sector público, asentadas en el Estado de México. Para ello deberán sujetarse a las siguientes

BASES

PRIMERA. Áreas del conocimiento

Los proyectos de investigación deberán estar orientados en las siguientes áreas del conocimiento:

- Agroalimentaria
- Automotriz
- Ciencias médicas y de la salud
- Ciencias sociales y humanidades
- Desarrollo de nuevos materiales y tecnología de plásticos
- Desarrollo sustentable
- Química e ingenierías
- Tecnologías de la información

SEGUNDA. Características del apoyo monetario

a. Modalidad Cátedra

El apoyo mensual será en una y hasta en 12 ocasiones por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M. N.), sujeto a lo establecido en el oficio de asignación de apoyo y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.

b. Modalidad Estancia de investigación

El apoyo mensual será en una y hasta en 12 ocasiones por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M. N.), sujeto a lo establecido en el oficio de asignación de apoyo y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.

El apoyo otorgado bajo ambas modalidades, no generará por ninguna circunstancia relación laboral con el COMECyT ni con la institución receptora, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

El monto de apoyo monetario será gratuito y lo cubrirá en su totalidad el Gobierno del Estado de México, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. Requisitos básicos para aspirar al apoyo monetario

Requisito	Modalidad	
	Cátedra	Estancias de investigación
a. Ser de nacionalidad mexicana.	●	●
b. Habitar en el Estado de México.	●	●
c. No contar con otro apoyo de tipo económico, otorgado por algún organismo municipal, estatal o federal. Asimismo, no contar con una plaza definitiva vigente.	●	●
d. La/el aspirante y la institución receptora deberán encontrarse sin adeudos o conflictos jurídicos con el COMECyT.	●	●
e. No participar en forma simultánea en más de una convocatoria o proceso de selección para cursar un posgrado, para realizar una cátedra o estancia de investigación, u otro, emitido por algún organismo municipal, estatal o federal, al momento de recibir el apoyo y durante el tiempo que este dure.	●	●
f. Haber concluido y obtenido el doctorado hasta 5 años antes del registro de la solicitud (de 2020 a la fecha), en una disciplina congruente con el proyecto académico a desarrollar en la institución receptora.	●	
g. Haber concluido y obtenido la especialidad o maestría, hasta 5 años antes del registro de la solicitud (de 2020 a la fecha), en una disciplina congruente con el proyecto académico a desarrollar en la institución receptora.		●
h. Contar con un asesor/a anfitrión/a designada por la persona titular de la institución receptora, que no tenga adeudos con el programa ni con el COMECyT, y que no tenga bajo su responsabilidad a más de dos tutorados del mismo programa.	●	●
i. Requisitar los formatos A, B, C y D.	●	●

CUARTA. Requisitos de la solicitud de apoyo

Las/los aspirantes deberán realizar su solicitud durante la vigencia de la presente convocatoria, única y exclusivamente a través del sistema electrónico del programa, el cual se encuentra disponible en la siguiente liga: <https://intranet2.comecyt.edomex.gob.mx/esyca/> misma que se encontrará habilitada a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el término de vigencia de la misma, indicada en la base quinta.

Para lo cual deberán adjuntar en formato PDF (legible y no mayor a 2 megabytes) los siguientes documentos:

1. Oficio de solicitud de apoyo (formato A).
2. Oficio de postulación de la institución receptora (formato B).
3. Curriculum vitae actualizado de la/el aspirante (formato C).
4. Identificación oficial vigente por ambos lados, con domicilio en el Estado de México (únicamente credencial del INE).
5. Clave Única de Registro de Población actualizada (CURP).
6. Comprobante de domicilio de la/el aspirante que avale la residencia indicada en el formato C (recibo de luz, agua o servicios de telecomunicación, con domicilio en el Estado de México, con una antigüedad no mayor a 3 meses, a partir del primer día de publicación de la convocatoria).
7. Síntesis curricular actualizada de la/el asesor anfitrión/a, correspondiente a los últimos tres años (formato libre).
8. Documento que acredite el grado académico del/de la aspirante (exclusivamente se aceptará como constancia de grado el acta de examen profesional o documento oficial emitido por la institución de egreso que muestre el año y la modalidad de obtención del mismo).
9. Programa de trabajo, considerando como fecha de inicio de las actividades el 4 de agosto de 2025 y con fecha de término el 4 de agosto de 2026 (formato D).

*Los formatos de los numerales 1, 2, 3 y 9 se encuentran disponibles para descargar en la siguiente dirección electrónica: <https://comecyt.edomex.gob.mx/node/234>

La/el aspirante deberá hacer entrega del expediente impreso en la institución receptora con el enlace respectivo, en el plazo establecido por la misma.

El COMECyT estará facultado para verificar la veracidad de la información que integren las/los aspirantes. Si derivado de la verificación, se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades en la información proporcionada, el COMECyT procederá a la cancelación de la solicitud.

Las solicitudes incompletas o que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria o en las reglas de operación o que hayan sido presentadas al COMECyT, vía su sistema de registro electrónico, posterior a la fecha límite de solicitud establecida en la presente convocatoria, no serán tomadas en cuenta en el proceso de selección correspondiente.

El trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al programa.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad de la materia.

QUINTA. Vigencia de la convocatoria

La presente convocatoria estará vigente a partir de la fecha de publicación y hasta las 17:00 horas del día 26 de junio del año 2025, periodo durante el cual se recibirán las solicitudes de apoyo respectivas a través del sistema electrónico del programa.

La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos (DICyFRH) del COMECyT, a través del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica (DAIC), será el responsable de llevar a cabo el proceso de revisión de las solicitudes de apoyo y verificará que cumplan satisfactoriamente los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las reglas de operación.

SEXTA. Notificación de los resultados

Se notificarán los resultados de manera oficial a las personas beneficiarias y a la institución receptora, a través de correo electrónico, mediante el cual, se dará a conocer el mecanismo para el otorgamiento del apoyo, a partir del 31 de julio de 2025.

La persona beneficiaria deberá iniciar las actividades programadas para la cátedra o estancia de investigación a partir del 4 de agosto de 2025.

SÉPTIMA. Formalización del apoyo monetario (trámite con la institución receptora)

En caso de que la solicitud sea aprobada, el COMECyT procederá a la suscripción del convenio de colaboración con la institución receptora, en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de resultados, para lo cual, el enlace deberá enviar en un plazo máximo de 5 días hábiles, a través del sistema electrónico, una copia simple los siguientes documentos:

- Decreto de creación de la institución receptora y las modificaciones que haya sufrido (si existieran), según corresponda el acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad o en el Instituto de la Función Registral del Estado de México y las modificaciones que haya sufrido la misma (si existiesen).
- Poder notarial mediante el cual se faculta al representante o apoderado legal de la institución receptora para firmar el convenio o, en su caso, el documento legal que corresponda (oficio de designación, mandato o nombramiento).
- Comprobante de domicilio a nombre de la institución receptora, con antigüedad no mayor a tres meses.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal de la institución receptora, facultado para suscribir el convenio (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
- Cédula de Identificación Fiscal que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Declaraciones en el convenio de colaboración (anexo 1).

OCTAVA. Entrega del apoyo monetario

El apoyo monetario se otorgará a las personas beneficiarias, posterior a la firma del convenio de colaboración con la institución receptora, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y líquida.

El COMECyT realizará la entrega del apoyo a la persona

beneficiaria, según la manera en que determine, en una y hasta en 12 ocasiones, para lo cual la persona beneficiaria deberá contar con una cuenta bancaria a su nombre en la institución financiera de su preferencia e ingresar al sistema electrónico del programa en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la notificación de aprobación, el estado de cuenta en formato PDF, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, el cual deberá contener: fecha, nombre completo de la/el cuentahabiente, número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) legible y visible.

Nota: el nombre de la persona beneficiaria en el estado de cuenta deberá coincidir con el de su identificación oficial. El número de clave interbancaria (CLABE), capturada en el sistema, deberá ser igual al del estado de cuenta que anexe a su trámite. No se aceptarán documentos bancarios diferentes al estado de cuenta, como: fichas de depósitos, consulta de CLABE, de saldos, de cuenta, de movimientos, etcétera. Deberá asegurarse que la cuenta no tenga monto límite de depósito y permanezca vigente durante el periodo en que se realice el depósito del apoyo.

NOVENA. Seguro médico

La persona beneficiaria deberá contar con un seguro médico vigente antes de dar inicio a la cátedra o estancia de investigación y durante el tiempo de realización de la misma. Lo anterior deberá ser verificado por la institución receptora en conjunto con el COMECyT y no constituye, en ningún caso, responsabilidad de otorgar un seguro médico por parte de la institución receptora ni por parte del COMECyT, por lo que será responsabilidad exclusiva de la persona beneficiaria la afiliación a una institución de salud pública o la adquisición de una póliza de gastos médicos de su preferencia. En caso de no cumplir con lo estipulado en esta base, la persona beneficiaria no podrá dar inicio al proyecto académico aprobado. El documento probatorio (póliza o carnet) deberá ingresarse al sistema en un máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación de aprobación.

DÉCIMA. Informe parcial de actividades y final de resultados

Al cabo de 6 meses a partir de la fecha de inicio del proyecto académico, la persona beneficiaria deberá elaborar e ingresar al sistema electrónico (en formato PDF) un informe parcial de actividades (formato H), que describa el avance en el cumplimiento de los objetivos, con los comentarios sobre su desempeño, avalado por el/la asesor/a anfitrión/a y por la/el titular de la institución receptora.

Una vez concluido el periodo de la cátedra o estancia de investigación, la persona beneficiaria deberá subir al sistema electrónico (en formato PDF), un informe final de resultados (formato I) con las siguientes características:

- Descripción de las actividades, alcances y memoria fotográfica que respalde la realización de la cátedra o estancia de investigación; además, copia de las publicaciones y/o productos generados del proyecto académico, realizados durante el periodo del apoyo, debiendo incluir los comentarios sobre el desempeño de la persona beneficiaria, así como el aval respectivo de la/el asesor y de la/el titular de la institución receptora.

Asimismo, la persona beneficiaria deberá enviar una reseña final (en formato PDF) del impacto y alcance de su proyecto académico (en estilo libre y con carácter de difusión, de no más de

1,200 palabras sin contar título, referencias o fuentes de consulta). El informe final de resultados deberá ser ingresado al sistema electrónico dentro de un plazo de 20 días hábiles posteriores a la conclusión de la cátedra o estancia de investigación. La recepción del informe parcial de actividades y del informe final no implica la aceptación definitiva del mismo.

Una vez validado el informe final, en caso de que no presente observaciones, el Departamento de Apoyo a la Investigación Científica procederá a la elaboración y entrega de la carta de cierre.

DÉCIMA PRIMERA. Continuidad del apoyo

Para la continuidad del apoyo en su modalidad de cátedra o estancia de investigación, la persona beneficiaria deberá atender lo siguiente:

- Haber sido persona beneficiaria en la convocatoria inmediata anterior del programa; y haber presentado el informe final de resultados del proyecto académico desarrollado.
- Haber sido aceptada para realizar un segundo periodo de cátedra o de estancia de investigación en la institución receptora donde se realizó el proyecto académico del primer periodo.
- Realizar la solicitud conforme a la convocatoria del año fiscal correspondiente.
- Mantener las condiciones establecidas en el numeral 8.1.1 de las reglas de operación.
- Que el/la asesor/a anfitrión/a no tenga personas beneficiarias pendientes del cumplimiento de entregables comprometidos.
- Si cuenta con carta de cierre y desea participar, debe registrarse como un nuevo solicitante.
- El periodo de apoyo máximo es de dos años, por lo que las personas beneficiarias del ejercicio 2023 con renovación no podrán participar en la presente convocatoria.

La aprobación de la continuidad del apoyo en su modalidad de cátedra o estancia de investigación quedará sujeta a la evaluación, análisis y aprobación por parte del Comité de Admisión y Seguimiento, considerando los nuevos alcances a desarrollar del proyecto en su posible nueva etapa, así como la disponibilidad presupuestal y líquida.

DÉCIMA SEGUNDA. Responsabilidades de las instituciones receptoras

Designar un enlace, el cual tendrá que llevar a cabo las siguientes actividades:

- Brindar asesoría y acompañamiento permanente a las/los aspirantes en el proceso de registro e integración de documentos y trámite de solicitud.
- Validar el cumplimiento de requisitos de las/los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación y en la presente convocatoria, efectuando la preselección y entrega final de propuestas de candidatos de la institución receptora.
- Dar seguimiento académico a las personas beneficiarias e informar a la DICyFRH de dicho seguimiento.
- Recibir, analizar y valorar los programas de trabajo que les sean presentados por las personas beneficiarias.
- Otorgar las facilidades a las personas beneficiarias, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente convocatoria o en las reglas de operación.
- Notificar de inmediato al COMECyT, con visto bueno del

asesor/a anfitrión/a, sobre cualquier cambio no previsto en las actividades del proyecto de investigación, lo cual estará sujeto a evaluación y aprobación del DAIC.

DÉCIMA TERCERA. Casos por los que se suspenderá y/o cancelará el apoyo monetario

El COMECyT, a través de la DICyFRH, podrá abstenerse de otorgar el apoyo económico o cancelar su asignación en caso de que la información proporcionada hubiera resultado falsa, presente inconsistencias o que la institución receptora o la persona beneficiaria no haya cumplido con los requisitos o plazos establecidos en la presente convocatoria o en las reglas de operación.

DÉCIMA CUARTA. Del incumplimiento de las obligaciones

En caso de incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, se procederá conforme a lo establecido en los numerales 8.1.8 y 8.1.9 de las Reglas de Operación del Programa.

DÉCIMA QUINTA. De las sanciones

El incumplimiento de las reglas de operación de la presente convocatoria, del convenio de colaboración o de cualquiera de las obligaciones señaladas a la persona beneficiaria y a la institución receptora, será sancionado con:

- a. La cancelación del apoyo y/o baja del programa.
- b. Reintegro total del recurso otorgado.
- c. Imposibilidad de ser sujeto de apoyos futuros por parte del COMECyT; tanto del beneficiario como de la institución receptora.
- d. Lo que establezca la instancia normativa.

Independientemente de la aplicación de las sanciones anteriormente descritas, también serán aplicables las derivadas de otras disposiciones legales, que en su caso correspondan y, cuando proceda, se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes.

DÉCIMA SEXTA. Casos no previstos

Los casos no previstos, así como los cambios en la presente convocatoria serán resueltos por el titular de la DICyFRH del COMECyT y, en su caso, publicados en la página web del COMECyT.

Todos los formatos a los que hace referencia la presente convocatoria podrán ser descargados de la siguiente página electrónica: <https://comecyt.edomex.gob.mx/node/234>

Para más información sobre la presente convocatoria, puede comunicarse a los teléfonos 722 319 00 10 al 15, extensiones 117 o 152, o al correo electrónico: estancias.comecyt@edomex.gob.mx

El proceso de selección, evaluación, aprobación, así como la entrega de documentación, derechos y obligaciones, deberá consultarse en las Reglas de Operación del Programa Investigadoras e Investigadores COMECyT, de las cuales, la presente convocatoria forma parte integral.

Toluca, Estado de México, 29 de mayo de 2025.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia.

